

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 28 DE FEBRERO DE 1987

NÚM. 49

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

Excm. Diputación Provincial de León Cooperación Provincial a los Servicios Municipales

ANUNCIO

Agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 de dicho artículo, se hace público por medio del presente anuncio para que sirva de notificación a la Empresa "Servicios, Contratas y Obras, S. A.", que el Pleno de esta Diputación, en sesión de 26 de enero pasado, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º—La resolución del contrato concertado con la empresa "Servicios, Contratas y Obras, S. A. (SERCONSA)" para la ejecución de las obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado de La Aldea de la Valdoncina", con incautación de la fianza definitiva depositada mediante aval expedido por el Banco de Financiación Industrial, por importe de 145.200 pesetas, que fue ingresado en la Caja de esta Diputación con fecha 12 de agosto de 1981, entregando dicho importe al Ayuntamiento de Valverde de la Virgen para que por "administración repare las deficiencias que existan y reponga a la Junta Vecinal de La Aldea de la Valdoncina la cantidad que haya invertido en realizar otras reparaciones.

2.º—Que se practique la liquidación definitiva de las obras y se formalice también la recepción definitiva de las mismas."

Contra dicho acuerdo se puede interponer recurso de reposición ante la

Excm. Diputación Provincial, dentro del plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que se entenderá desestimado si transcurre otro mes sin notificar la resolución como trámite previo al recurso contencioso-administrativo, que en su caso, se podrá formular ante la Audiencia Territorial de Valladolid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio de la reposición, si es expresa, y en el de un año contado desde la fecha de interposición del citado recurso, si la desestimación fuera tácita; todo ello sin perjuicio de los demás recursos que la Empresa notificada pueda utilizar, si lo cree conveniente.

León, 20 de febrero de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 1533

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

DEPOSITO DE ESTATUTOS DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º 4 de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto (B.O.E. del 8) de Libertad Sindical, a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, a las once horas del día 23 de febrero de 1987, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación Segunda Categoría de Endesa Zona de Ponferrada (A.S.C.E.Z.P.), cuyos ámbitos territorial y profesional, son respectivamente local y trabajadores de la Empresa "Endesa" —Zona de Pon-

ferrada— (Segunda Categoría) —Jefes de Servicio y Jefes de Negociado—, siendo los firmantes del acta de constitución D. J. César Noyon Vega, Jesús Valcarce Escuredo, D. Miguel Díaz García-Tuñón y siete más.

León, 23 de febrero de 1987.—El Director Provincial, Benjamín de Andrés Blasco. 1535

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número 1.214/86 Obst., a la Empresa José Bajo Alvarez, con domicilio en Cipriano de la Huerga, 17, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 14 g) del Dto. 2.122/71 de 23-7 (B. O. *Estado* 21-9-71) y art. 13.1.3.º b de la Ley 39/62 de 21 de julio (B.O.E. 23-7-62), proponiéndose una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la

prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa José Bajo Alvarez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 20 de febrero de 1987.—Fernando José Galindo Meño. 1534

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción núm. S.S. 1.258/86, a la Empresa Sistemas Térmicos, S. A. (SISTER, S. A.), con domicilio en Avda. de la Facultad, n.º 57, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 64, Dto. 2065/74 de 30-5 (B. O. E. 20-7-74) y artículo 17 O. M. de 28-12-66 (B. O. E. 30-12-66), proponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Sistemas Térmicos, Sociedad Anónima (Sister, S. A.) y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 20 de febrero de 1987.—Fernando José Galindo Meño. 1534

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

Delegación Territorial

LEON

SECCION DE MINAS

Don Gerardo García Merino, Delegado Territorial de la Consejería de Fomento en León.

Hago saber: Que por Cementos La Robla, S. A., vecino de La Robla, se ha presentado en esta Delegación, el día 16 de septiembre de 1985, una solicitud de permiso de investigación de M. Calizas, de ocho (8) cuadrículas, que se denominará "Llombra 13.787", sito en los términos municipales de Pola de Gordón.

Hace la designación de las citadas 8 cuadrículas en la forma siguiente, con origen y de longitudes en Madrid.

Vértices	Meridianos	Paralelos
PP.	1º 56' 40"	42º 51' 00"
1	1º 57' 00"	42º 51' 00"
2	1º 57' 00"	42º 51' 20"
3	1º 57' 40"	42º 51' 20"
4	1º 57' 40"	42º 50' 20"
5	1º 56' 40"	42º 50' 20"

quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas que se solicitan.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 66 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el núm. 14.388.

León, 6 de febrero de 1987.—Gerardo García Merino.

1428

Núm. 965—2.990 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su reunión celebrada el día 28 de octubre de 1986, bajo la Presidencia del Vicepresidente Ilmo. señor Delegado Territorial de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, adoptó los siguientes acuerdos:

1.—*Normas Subsidiarias Municipales de Vega de Espinareda.*

Suspender la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias Municipales de Vega de Espinareda, devolviendo el expediente a dicho Ayuntamiento con objeto de que proceda a la subsanación de las deficiencias que constan en el cuerpo del presente acuerdo, sometiéndolo al trámite de información pública y, previo acuerdo de la Corporación Municipal, se eleve de nuevo a la Comisión Provincial de Urbanismo para que proceda, en su caso, a la aprobación definitiva.

2.—*Escrito del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo sobre subsanación de errores y adaptación del plano n.º 11 de las Normas Subsidiarias Municipales.*

La rectificación material del error padecido en el plano n.º 11 de las Normas Subsidiarias Municipales de San Andrés del Rabanedo, el cual quedará incorporado al expediente en la forma detallada en el cuerpo de esta resolución.

3.—*Consulta formulada por el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen sobre tratamiento del medio rural.*

Considerar, en principio, correctos los criterios formulados por el Ayuntamiento, estimando necesaria y positiva una modificación como la que se propone ya que, en las Normas Subsidiarias en vigor el suelo no urbanizable, entre otros aspectos, no se encuentra tratado con el debido detalle, no figurando el concepto de núcleo de población ni las condiciones para evitar su formación, lo que en la actualidad se exige por la legislación urbanística. Por otra parte, en principio, no se ve inconveniente en la determinación de unas áreas aptas para ser urbanizadas con los criterios expuestos por el Ayuntamiento, si bien, en cualquier caso, habrá de darse cumplimiento a todo lo establecido por la Ley del Suelo y sus Reglamentos. De cualquier modo ha de señalarse que una valoración más correcta y detallada sobre el objeto de la consulta únicamente podrá emitirse a la vista del propio documento de modificación de las citadas Normas, cuando éste haya de someterse a aprobación definitiva por esta Comisión.

4.—*Escrito de la Dirección General de Urbanismo y Medio Ambiente sobre designación de representante del Ministerio de Defensa en la Ponencia Técnica de la Comisión.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Orden 3/84, de 11 de enero, de la Junta de Castilla y León, designar, con carácter indefinido, como miembro de la Ponencia Técnica de la Comisión Provincial de Urbanismo a un representante del Ministerio de Defensa.

5.—*Sentencia de la Audiencia Nacional sobre el Plan Parcial Reformado del Polígono de Eras de Re-nueva de León.*

Darse por enterada de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, de fecha 7 de febrero de 1983, en el recurso contencioso-administrativo seguido por la Entidad Mercantil "Kraft-Leonesa, S. A.", contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 18 de octubre de 1979, que confirmó en reposición la de 8 de agosto de 1978, que aprobó definitivamente el Plan Parcial Reformado del Polígono Residencial "Eras de Re-nueva".

6.—*Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social a efectos de iniciación del expediente.*

Iniciar la tramitación de los siguientes expedientes: D. Paulino Rodríguez Alvarez (Santa María de Ordás), Peña Ubiña, S. A. (San Emi-

liano), D.^a Angela Barredo Varela (Ponferrada), D. Ignacio Javier Alonso y D. Vicente Cuesta (Boca de Huérgano), D. Miguel Miranda García (Garrafe de Torío), D. José Ignacio Suárez (Santa Elena de Jamuz), D. Erasmo Gutiérrez López Garrafe de Torío), D. Andrés Rodríguez Liébana (Corbillos de los Oteros), D. Emilio Rodríguez Rodríguez (San Emiliano), D. José Ferreras en representación de Sociedad de Aridos y Caolines, S. A. (Soto y Amío), Empresa Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A. (Villablino).

7.—*Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social a efectos de su aprobación definitiva.*

A) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Gonzalo Casares Alonso para la construcción de un invernadero destinado a almacén de hierbas y productos de la finca, así como albergue y protección momentánea de personas, situado a unos mil metros al Norte de Posada de Valdeón, en este término municipal.

B) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D.^a Angelina González Pellitero para la construcción de una nave destinada a cría y engorde de conejos sita a unos 400 metros de Fontecha del Páramo, en el término municipal de Valdevimbre.

C) Denegar el cambio de uso interesado consistente en destinar una nave que en la actualidad sirve para la guarda de aperos de labranza, a un uso industrial, cuya nave se halla ubicada en la carretera N-VI, zona de La Cemba, en el término municipal de Camponaraya.

D) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. José y D. Manuel Pérez García para la construcción de una nave destinada a ampliación de taller de marmolería sita en la carretera N-VI, Km. 395,400, en el término municipal de Carracedelo.

E) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Juan María Casado Margolles, en representación de Combustibles de Fabero, S. A., para la construcción de un lavadero de carbón de 31,90 metros de altura y 6 plantas, ocupando una superficie de 340 m², con dos tanques espesadores y clasificadores de agua, situado en una desviación de la carretera de Ponferrada, al sur de Fabero, paraje de El Palomar, en el término municipal de Fabero.

F) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Juan Carracedo Castaño en calidad de Presidente de la Junta Ve-

cial de la Entidad Menor de Castrocontrigo, para la construcción de una pista polideportiva sita en la finca denominada "Soto de Arriba", en el término municipal de Castrocontrigo.

G) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Alfredo Alonso Olivera para la construcción de una nave destinada a almacenaje de paquetería en general sita en el camino de Corbillo, en la localidad de Valdelafuente, del término municipal de Valdefresno.

H) Dejar sobre la mesa la solicitud de autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Audelín Frade Casado, quien actúa como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa María de la Isla para la construcción de un complejo polideportivo situado en la carretera local a la carretera N-VI, a unos 50 m. de la última vivienda en la localidad de Santa María de la Isla, y en este término municipal.

I) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Juan Isauro Suárez Díez, para la construcción de una nave de 101 metros cuadrados destinada a almacén de aperos de labranza y secadero de lúpulo, sita en el paraje El Molino de Abajo, en el término municipal de Llamas de la Ribera.

J) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Donato Barrientos Cepedal para la construcción de una nave destinada a almacén agrícola, sita en la carretera de Valencia de Don Juan a Valderas, en el término municipal de Valencia de Don Juan.

K) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., para la construcción de un edificio destinado a locales de reuniones de los sindicatos, sito en la carretera de Villaseca a Lumajo, en la localidad de Villaseca de Laciana, en el término municipal de Villablino.

L) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., para la construcción de un edificio social destinado a locales para reuniones de sindicatos, sito en el pozo Caboalles, grupo María, localidad de Caboalles de Abajo, del término municipal de Villablino.

M) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., para la construcción de un edificio social destinado a locales para sindicatos, sitios en el piso O.^o del Grupo Orallo-Bolsada, en el término municipal de Villablino.

N) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., para la construcción de una caseta de unos 6,76 m² con des-

tino a albergar un ventilador, sita en el piso 7.^o del grupo minero Lumajo, en el término municipal de Villablino.

O) No entrar a conocer en el fondo del presente asunto por estar ya denegada la autorización solicitada mediante acuerdo adoptado en la reunión de esta Comisión de 23 de octubre de 1979, que fue confirmado en la resolución del recurso de alzada interpuesto por el interesado contra aquel acuerdo el 22 de julio de 1980, notificando este acuerdo al interesado y al Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, a los efectos del último considerando.

8.—*Solicitud de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de viviendas familiares, a efectos de iniciación del expediente.*

Iniciar la tramitación de los siguientes expedientes: D. Marcial Díaz Núñez (Camponaraya), D. Antonio Pombo Uria (Posada de Valdeón), D. Francisco Escudero Vega (Bembibre), D. Joaquín Sebrango Briz (Posada de Valdeón), D.^a Carmen Cao Cao (Carracedelo), D. Antonio Méndez Cubelos (Camponaraya), D. Secundino Rodríguez Feito (Villablino), D.^a M.^a Magdalena Caballero Llorente (Mansilla de las Mulas), D. Manuel Nistal Domínguez (Villares de Orbigo).

9.—*Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de viviendas familiares a efectos de su aprobación definitiva.*

A) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable presentada por los interesados que se citan y en los emplazamientos que se señalan, para la construcción de sendas viviendas familiares: D.^a Asunción Pintor, en la antigua carretera N-VI, en la localidad de Magaz de Abajo del término municipal de Camponaraya; D. Pedro Pérez Álvarez, en Sollamas, del término municipal de Llamas de la Ribera y D. Arnaldo Álvarez Álvarez y D.^a Rosa González García, en la localidad de Villalobar, del término municipal de Ardón.

B) Aprobar las autorizaciones de uso de suelo no urbanizable para la construcción de sendas viviendas familiares, presentadas por los promotores siguientes en los emplazamientos que se indican: D. José María González Martínez en el alto de la Nevera (Camponaraya), D.^a Inmaculada Martín García en la carretera de Anllares, paraje Las Nieves (Páramo del Sil), D.^a Pilar Pérez Yáñez, en la N-621 próxima a Boca de Huérgano (Boca de Huérgano), D.^a Iuzdivina Álvarez González en Candanedo de Fenar (La Robla), D. Raúl Guerrero Alba en la carretera de Ca-

cabelos a Villabuena (Cacabelos), D.^a M.^a del Carmen Pintor Pomariaga en la localidad de Magaz de Abajo (Camponaraya), D. Javier Fernández Martínez en Campo (Ponferrada).

C) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. José Antonio Ortega Martín, para la construcción de una vivienda familiar situada en la carretera de Puente Villarente a Boñar, en el término municipal de Valdefresno.

D) Dejar sobre la mesa las solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Madoño Sada Barrales (Posada de Valdeón), D. Félix Uruña Cuadrado (Posada de Valdeón) y D. José Fernández San Gabriel (Cimanes del Tejar), para la construcción de sendas viviendas familiares en los términos municipales señalados, hasta tanto no presenten la documentación indicada en el cuerpo de este escrito.

Contra los acuerdos señalados en los números 1, 7 letras A, B, C, D, E, F, G, I, J, K, L, M, N y el 9 letras A, B, C, podrán interponerse de conformidad con el artículo 237 de la Ley del Suelo recurso de alzada en el plazo de 15 días ante la Junta de Castilla y León (Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio).

El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez. 1482

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos-Javier Álvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 481/86, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León", representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra María Victoria Fernández del Valle, mayor de edad, vecina de León, en reclamación de pesetas 9.231.972, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 13.650.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta, y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las doce horas del día catorce de abril próximo, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Calle del Cid.

Se previene a los licitadores que para

tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20 % del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.^a de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las doce horas del día 19 de mayo siguiente, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 % del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20 %, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día 16 de junio siguiente, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20 % del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Prado regadío, término de Villaquilambre, sito del Cañico (León), de 9 áreas, 36 centiáreas o 939 metros cuadrados. Linda: al Norte, con Diotino Felipe Fernández, del que se segregó; Sur, Angel García Valle; Este, Ferrocarril León-Matallana, y Oeste, carretera León-Collanzo. Sobre la misma existe un edificio de planta baja, destinada a almacén o taller y una planta alta de vivienda totalmente terminada, ocupando la edificación 450 metros cuadrados, conforme resulta del título. Conforme medición recientemente practicada, la edificación anterior consta de planta baja de 320 m².; una entreplanta en parte posterior de 66 metros cuadrados, situada en el extremo norte de la finca. Adosada a esta otra nave de

planta baja de 170 metros cuadrados. Paralela al ferrocarril, otra edificación de sótano, baja y primera planta destinada la última a vivienda. Superficie de 160 metros cuadrados; 220 metros cuadrados y 160 metros cuadrados, respectivamente. Inscrita al tomo 1.983, libro 54 de Villaquilambre, folio 129, finca 4.256, inscripción 5.^a.

Dado en León, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Carlos-Javier Álvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

1479

Núm. 992—7.605 ptas.

**

Don Carlos García Crespo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y partido.

Doy fe: Que en el procedimiento sobre separación judicial 173/86, se dictó sentencia, conteniendo los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León, cinco de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por el ilustrísimo Sr. D. Carlos-Javier Álvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de separación judicial número 173/1986, promovidos por doña Agustina Terradillos Iglesias, mayor de edad, vecina de León, representada en turno de oficio por el Procurador Sr. Ferrero y dirigida por el Letrado Sr. Cano, con don José Antonio Polanco Calvo, mayor de edad, internado en la Prisión de Cáceres y con domicilio en León, el que se encuentra en situación de rebeldía, demanda de la que se dio traslado al Ministerio Fiscal, y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo decretar y decreto la separación judicial de los cónyuges doña Agustina Terradillos Iglesias y don José Antonio Polanco Calvo, por cese efectivo de la convivencia conyugal durante el plazo legal.

Queda disuelto el régimen económico matrimonial vigente entre los cónyuges. Todo ello sin hacer declaración alguna sobre las costas de este procedimiento.

Por la rebeldía del demandado notifíquesele esta resolución conforme lo prevenido en el artículo 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal, dentro de quinto día.

Firme la precedente sentencia comúnmente de oficio a la Oficina del Registro Civil, donde aparezca inscrito el matrimonio de los contendientes, a fin de que se practique la oportuna anotación marginal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos-Javier Álvarez Fernández.—Rubricado."

La precedente resolución fue publicada en el día de su fecha, siendo lo relacionado cierto y coincidente con el original a que me remito.

Y para que mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación al demandado en rebeldía de la sentencia a que se refiere, libro el presente en León a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario. 1460

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 661 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra Angel Alonso Pablos, María Ayde Ferreras Díez, Victorino Alonso Rodríguez y Lucía Milagros Pablos Fernández y Adosinda Alonso Rodríguez, sobre reclamación de 1.533.310 ptas. de principal y la de 500.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día cuatro de mayo de 1987, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día veintisiete de mayo de 1987, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25%; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas

del día veintidós de junio de 1987, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Los que en copia se acompañan.

DICTAMEN PERICIAL

Propiedad de don Angel Alonso Pablos y esposa doña María Aude Ferreras Díez.

1.—Rústica.—Tierra de secano, en término de La Ercina, de su mismo Ayuntamiento, al paraje denominado "Camino de la Cerámica", de cabida aproximada de una hectárea y sesenta áreas, que linda: Norte, de Marcelo Ferreras y Amable González; Sur, camino El Monte; Este, con arroyo, y Oeste, de Amaro García. Dentro de su recinto existe la siguiente edificación: Una nave industrial de planta baja solamente, que consta de seis naves adosadas entre sí, con una superficie cubierta total de mil cuatrocientos metros cuadrados aproximadamente, y una altura de tres metros, quedando el resto de la superficie de la finca destinada a tierra secano.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al tomo 486, libro 24 del Ayuntamiento de La Ercina, folio 61, finca número 3.209, inscripción 1.^a y 2.^a.

Reconocida la finca, ésta se encuentra ocupada por una antigua cerámica que presenta un estado de gran abandono. El resto del terreno es el propio yacimiento de donde se extrae la arcilla.

Se estima para este terreno con sus naves, un valor de cuatro millones de pesetas (4.000.000 de ptas.).

Propiedad de don Victorino Alonso Rodríguez y su esposa doña Lucía Milagros Pablos Fernández.

2.—Casa con jardín adyacente, en La Ercina, Ayuntamiento del mismo nombre, en su calle Real, s/n., con una superficie aproximada entre casa y jardín de setecientos metros cuadrados. Linda: Norte, Herreros de Vicente Ferreras del Valle; Sur, calle de su situación; Este, Patrocinio Pablos Fernández, y Oeste, Amable Corral García.—No está inscrita en el Registro de la Propiedad.

Se estima para esta casa con el terreno, un valor de cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000 pesetas).

Propiedad de doña Adosinda Alonso Rodríguez, soltera.

3.—Casa con su huerto en el pueblo de Sobrepeña, Ayuntamiento de La Ercina, en la calle Real, s/n., con una superficie aproximada de doscientos noventa metros cuadrados, de los que corresponden noventa metros cuadrados a la construcción y el resto al huerto. Linda: Norte, hijos de Vicente Ferreras del Valle; Sur, calle

y casa de Bonifacia Fernández; Este, herederos de Bonifacia Fernández, y Oeste, se ignora.

Se estima un valor para la casa y huerto de setecientas setenta y cinco mil pesetas (775.000 ptas.).

Dado en León a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y siete. E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

1329

Núm. 906—9.360 ptas.

**

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 28 de 1987, se tramita exhorto dimanante de ejecutoria 184/81 de la Audiencia Provincial de Gerona, tramitado ante el Juzgado de Instrucción 2 de La Bisbal, sobre reclamación de sesenta mil pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, y en su caso, segunda y tercera vez, término de 20 días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día quince de abril, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día cinco de mayo, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25%, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veinticinco de mayo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Vehículo marca Mini Van 850, matrícula B-6088-E, de color blanco, con valor en la cantidad de sesenta mil pesetas.—(Firma ilegible). 1372

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 468/86, se siguen autos de juicio ordinario de menor cuantía, a instancia del Procurador D. Santiago González Varas en representación de Distal, S. A., contra D. José-María y D.ª M.ª Dolores Barba González, mayores de edad, solteros, industriales y vecinos de Boñar (León), calle José Antonio, núm. 7, sobre reclamación de 544.470 pesetas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

—Sentencia n.º 36.—En León a doce de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto y examinado los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 468/86, seguidos a instancia del Procurador D. Santiago González Varas, en nombre y representación de Distal, S. A., y asistido del Letrado don Julián Tejerina García, contra don José-María y D.ª M.ª Dolores Barba González, mayores de edad, solteros, industriales y vecinos de Boñar (León), declarados en rebeldía, y

Fallo: Que con estimación de la demanda presentada por el Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de la Entidad Distal, S. A., contra don José-María y doña María Dolores Barba González, debo condenar y condeno a los demandados a abonar a la actora la cantidad de quinientas cuarenta y cuatro mil cuatrocientas setenta pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial, así como a cubrir las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

1481 Núm. 1014—4.030 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Luis Alvarez Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada, y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 371/86-S, se dictó

sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 226/86. — En Ponferrada, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

La señora doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante don Enrique Velasco García, representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don Ramiro Hidalgo Rodríguez contra don Manuel Antón Feijo, mayor de edad y vecino de Las Ondinas-Palacios del Sil, declarado en rebeldía; sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Manuel Antón Feijo y con su producto entero y cumplido pago al acreedor don Enrique Velasco García de la cantidad de 1.210.998 pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de este y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, Luis Alvarez Fernández.

1468 Núm. 1013—3.705 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número uno de Ponferrada*

Requisitorias

Díez Rodríguez, Francisco, de 28 años, de estado soltero, profesión pastor, hijo de Guardo (Palencia), domiciliado últimamente en Horta (León), por el delito de lesiones, en procedimiento especial núm. 34 del año 1986, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido encarta-

do y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1410

**

Paz Fernández Salvador, de 34 años, de estado soltero, profesión minero, hijo de Lisardo y de Rosa, natural de Pazó (Orense), domiciliado últimamente en Barcelona, c/ Capellana, n.º 2-1.º-1.º, por el delito de robo, en el procedimiento especial núm. 34 del año 1984, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido encartado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1411

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 193 de 1983, se tramitan autos de menor cuantía promovidos por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de D. José Antonio Martínez Merayo, casado, industrial de Ponferrada, contra D. Vicente Gómez Fernández, mayor de edad, vecino de Carucedo, sobre reclamación de 120.555 pesetas de principal y la de 80.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de ocho días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 30 de marzo próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la pri-

mera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 4 de mayo próximo a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 9 de junio próximo, a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.º.—Vehículo furgón Sava J-4, matrícula LE-9462-G. Valorado pericialmente en trescientas mil pesetas.

Dado en Ponferrada a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — E/ Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

1507 Núm. 1018—4.485 ptas

Juzgado de Instrucción de Astorga

Don Angel Muñiz Delgado, Juez de Instrucción de Astorga y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el n.º 3 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Pedro Alvarez Castaño, de 54 años, casado, sin profesión, hijo de Alfredo y Nélida, natural de Congosto (León) y con último domicilio en Barcelona, C/ Pamplona, n.º 57, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, para cumplir pena impuesta de dos meses de arresto mayor y práctica de diligencias en la causa que con el número 9 de 1984 instruyo por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que de no presentarse en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en la ciudad de Astorga, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Angel Muñiz Delgado. El Secretario (ilegible). 1470

Juzgado de Instrucción de Sahagún

Citación y ofrecimiento de acciones

Por tenerlo así acordado el Sr. Juez de Instrucción de este partido de Saha-

gún (León), en resolución dictada en las diligencias previas que se instruyen con el número 20 del año actual, por delito de robo, por medio de la presente, se cita al denunciante-perjudicado, don Rafael Fernández Jiménez, mayor de edad, artista, hijo de Rafael y Laura, natural de Atarfe (Granada), y vecino últimamente de Logroño, con domicilio en calle Brava, n.º 6-1.º, hoy sin domicilio fijo, para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Sahagún sito en la Avda. de José Antonio, núm. 97, dentro del plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de la presente cualquier día hábil, desde las 10 a las 13,30 h., al objeto de prestar declaración en expresadas diligencias, con apercibimiento que, de no hacerlo las diligencias seguirán su curso sin volver a citarle.

Al propio tiempo y por medio de la presente, se le hace el ofrecimiento de las acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como parte perjudicada en expresadas diligencias.

Y para que conste y sirva de citación al interesado expido y firmo la presente en Sahagún a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario judicial (ilegible). 1473

Juzgado de Distrito número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado con el núm. 1/86, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilmo. Sr. D. Francisco-Antonio Mérida Sabugo, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número uno de León, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil núm. 1/86, seguidos entre partes: De una como demandante Industrias y Almacenes Pablos, S. A., de Trabajo del Camino, representado en autos por el Procurador don Santiago González Varas; y de otra, como demandado don José Luis Andía Torres, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Fuendejalón, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada en este juicio por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra don José Luis Andía Torres, debo condenar y condeno al demandado al pago a la Sociedad demandante de la suma de treinta y seis mil cuatrocientas noventa y siete pesetas, más sus intereses al tipo legal desde la reclamación judicial, incrementados en dos puntos a partir de la fecha de esta resolución; con imposición de las costas al mismo demandado. Y por la rebeldía del demandado,

notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese su notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco A. Mérida.—Rubricado.—Sellado.”

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al demandado en rebeldía don José Luis Andía Torres, advirtiéndose que dicha resolución no es firme y puede interponerse recurso en este Juzgado para ante el Juzgado de Primera Instancia número uno de León, dentro de tres días a partir de su publicación en dicho BOLETIN, expido el presente edicto en León, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—Mariano Velasco de la Fuente.

1407

Núm. 932—3.835 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Cédulas de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 637/86, por insultos a la Autoridad, y daños en la propiedad, se cita a Antonio José Pires, hoy en ignorado paradero, para que el día seis de marzo de 1987 a las diez y veinte horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Huertas del Sacramento, s/n., Palacio de Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 20 de febrero de 1987. El Secretario (ilegible). 1508

**

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 439/85, por daños en accte. tráfico entre Manuel Fernández y Domingo Lameiro, se cita a Manuel Fernández Abella, hoy en ignorado paradero, para que el día seis de marzo de 1987, a las diez treinta horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Huertas del Sacramento, s/n., Palacio Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 20 de febrero de 1987. El Secretario (ilegible). 1509

Juzgado de Distrito de Benavente (Zamora)

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito del Juzgado de igual clase de Benavente (Zamora), don Manuel Arce Lana en providencia de esta fecha, dictada

en el juicio de faltas número 677/86, que se sigue en este Juzgado, por lesiones o imprudencia, se acordó citar, como se verifica por la presente, a Mariano Merino Vega, vecino de Folgoso de la Rivera (León), y cuyo actual paradero se desconoce, para que el próximo día veinticinco de marzo y hora de las 9,50 comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con el fin de celebrar el correspondiente juicio oral de faltas, debiendo hacerlo con las pruebas que tenga y con los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Mariano Merino Vega cuyo actual paradero se desconoce, extendiendo y firmo la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y para ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado. En Benavente, a 19 de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, Francisco Martínez Posada. 1472

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado sustituto de la Magistratura número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 927/86, seguidos a instancia de don Amancio Martínez García, contra la empresa Antracitas de Quiñones, S. A., y otros, sobre silicosis, se ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pérez Corral. Providencia.—Magistrado sustituto Sr. Cabezas Esteban.

León, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta: Por enfermedad del Magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número dos, se acuerda la suspensión del juicio que estaba señalado para el día veinticuatro de febrero, y se procede a hacer nuevo señalamiento para el próximo día dos de julio a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, estándose en todo lo demás a lo acordado.

Resolución que propongo a S. S.^a—Doy fe.—José Luis Cabezas Esteban.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. Es copia.—Conforme: El Magistrado sustituto (ilegible).—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Antracitas de Quiñones, S. A., en paradero ignorado, expido la presente en León, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y siete. 1417

★

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 424/86, ejecución 178/86, seguidos a instancia

de Angel Medina Glez. y otros, contra la empresa Tierras y Caminos, S. A., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a once de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta; únanse los escritos recibidos a los autos de su razón y visto su contenido, se acepta a don Angel Medina González, actor en los presentes autos como depositario del vehículo matrícula M-1182-BV, a cuyo efecto hágase saber a la apremiada que deberá comparecer en la Secretaría de esta Magistratura el próximo día 18 de marzo de 1987 para hacer entrega de las llaves y documentación del citado vehículo, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se darían las órdenes oportunas para el precinto del mismo, y hágase saber esta circunstancia al actor-depositario para que comparezca el mismo día y hora señalados a recibirlos.—Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.^a—Conforme: El Magistrado de Trabajo, J. L. Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Tierras y Caminos, S. A., y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en lugar y fecha anterior.—Doy fe.—J. L. Cabezas Esteban 1377

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 981/86, seguidos a instancia de Carlos Alonso Alvarez contra Cristalería Leonesa, Sociedad Limitada, en reclamación de salarios y liquidación se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada Cristalería Leonesa, Sociedad Limitada, a pagar a Carlos Alonso Alvarez la cantidad de 465.183 pesetas por salarios devengados, más 46.518 pesetas como indemnización por demora. Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo. Para recurrir deberán consignar, si no estuvieran declarados pobres para litigar, en la cuenta corriente abierta en el Banco de España bajo el epígrafe “Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas - Magistratura de Trabajo número tres de León”, la cantidad objeto de condena, y la suma de 2.500 pesetas en la cuenta abierta en la Caja de Ahorros de León núm. 01/28064/8 bajo el epígrafe “Recurso de suplicación”. Se les advierte

que de no hacerlo dentro del plazo concedido se les tendrá por caducado el recurso.—Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.—Fdo.: J. Luis Cabezas Esteban.—Rubricado.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Cristalería Leonesa, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—Fdo.: P. M. González Romo. Rubricados. 1351

Anuncios particulares

SINDICATO CENTRAL DEL EMBALSE DE BARRIOS DE LUNA

Confeccionadas las cuentas generales del año 1986, se encuantran de manifiesto al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que aparezca su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las oficinas de la Avda. de la República Argentina, 12-3.º izqda., y hora de 9 a 13 y de 16 a 19 horas, donde pueden ser examinadas por cuantos interesados lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 24 de febrero de 1987.—El Presidente, Angel del Riego Jáñez.

1531 Núm. 1028.—1.105 ptas.

Comunidad de Regantes

“LAS FUENTES DE LA MATA”

Santa Colomba de Curueño

Se convoca a Junta General ordinaria de esta Comunidad, a todos los participantes y usuarios de las aguas de esta Comunidad, para el día 1 de marzo a las 15 horas en primera convocatoria, en la Casa del Pueblo, y para el día 8 del mismo mes en segunda de no reunirse número suficiente de participantes en la primera y tratar los asuntos siguientes (la misma hora en segunda convocatoria):

- 1.º Lectura y aprobación acta anterior.
- 2.º Dar cuenta ingresos y gastos de 1986.
- 3.º Acuerdo sobre obras a realizar.
- 4.º Acuerdo distribución agua por horas y minutos.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Santa Colomba de Curueño, 16-2-87. El Presidente (ilegible).

1530 Núm. 1027—1.690 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1987